

*¿Mejoramos?: Un análisis gráfico del funcionamiento de la Administración de Justicia en España a través de su evolución en las Comunidades Autónomas. Francisco Gutiérrez López, María José Vázquez Cueto.*

## **Título: ¿Mejoramos?: Un análisis gráfico del funcionamiento de la Administración de Justicia en España a través de su evolución en las Comunidades Autónomas.**

**Autores: María José Vázquez Cueto. Catedrática. Universidad de Sevilla.**

**Francisco Gutiérrez López. Magistrado. Dr. en Economía.**

**RESUMEN:** El grado de satisfacción de la ciudadanía española con el funcionamiento de la Administración de Justicia persiste a lo largo del tiempo en arrojar cifras desalentadoras. A la pregunta “¿En qué medida: ¿muy, bastante, poco o nada, diría Ud. que cada uno de los siguientes servicios públicos funciona satisfactoriamente?: La Administración de Justicia” que realiza periódicamente el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) a los españoles mayores de 18 años, encontramos que en 2009 el 67,5% contestaban que poco o nada, porcentaje que subía hasta el 73,9% en 2012, para prácticamente mantenerse en este nivel en 2015 (71,8%). (Web del CIS)

El objetivo de este trabajo es analizar, en la medida de lo posible, si esto es una simple percepción o está fundamentada en realidades. Centramos nuestro análisis en el periodo de 2009 a 2015, descomponiéndolo en dos subperiodos, cada uno de cuatro años, que consideramos que es un tiempo lo suficientemente amplio como para recoger los verdaderos cambios, caso que estos se hayan producido.

Utilizando tasas relativas al funcionamiento, correspondientes como hemos dicho a los años 2009, 2012 y 2015, encontramos resultados contradictorios: Así un aumento de la litigiosidad convive con una disminución de la tasa de sentencia y un aumento de la tasa de congestión.

Nuestro particular sistema judicial, descentrado y descentralizado, en parte, en las Comunidades Autónomas (CCAA), nos induce, para cumplir con el objetivo inicial, a bajar la dimensión espacial, analizando la evolución del funcionamiento de la Administración de Justicia española a través de la experimentada en sus distintas CCAA.

Para ello vamos a utilizar la metodología de los gráficos radiales. Cada CCAA tendrá asociado dos gráficos 5-dimensional (litigiosidad, sentencia, resolución, pendencia y congestión) que representarán su evolución de 2009 a 2012 y de 2012 a 2015 respectivamente. Con ellos, además de conseguir una representación visual de la situación, con todas las ventajas que la visualización conlleva, construiremos un indicador que nos permita “ordenar” a las CCAA según sus mejoras y, al tratar de relacionarlas con otras variables, extraer las oportunas conclusiones.

*Palabras claves: Administración de Justicia; CCAA; litigiosidad; pendencia; congestión; sentencia; resolución; gráfico radial*

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Existe una percepción cada vez más generalizada de que el buen funcionamiento de los servicios públicos de un país incide de forma decisiva en la economía. El sistema jurídico, y la Administración de Justicia, como parte esencial de aquel, no son una excepción.

Así lo sostienen, entre otros, Santos Pastor Prieto<sup>1</sup>, destacado estudioso y precursor en nuestro país del análisis de lo que Richard A. Posner denominó la Economía de la Justicia<sup>2</sup>, que entendió que *“El sistema jurídico es un componente fundamental para la vida de las personas. También para el desempeño económico. Las economías de mercado necesitan sistemas jurídicos que incentiven la creación de valor mediante adecuados derechos de propiedad, estimulen los contratos dotándolas de un derecho de contratos que reduzca los costes de transacción y garanticen y promuevan el desarrollo de los derechos y libertades. La justicia es parte del sistema jurídico y su función principal consiste en hacer que las normas no sean papel mojado. Las leyes que no se aplican, por buenas que sean, no surten efectos sociales. Cuando la justicia es lenta, costosa o ineficaz, las personas sufren injustas e ineficientes violaciones en sus derechos y libertades”*.

En este mismo sentido, el Círculo de Empresarios<sup>3</sup> advirtió que *“Existe una amplia evidencia empírica y una sólida fundamentación teórica, que muestra que la eficacia de la organización económica es la clave del desarrollo económico de los países y que tal eficacia está directamente relacionada con el marco jurídico institucional... Un mal funcionamiento de la justicia genera costes difusos u ocultos, de difícil cuantificación, pero relevantes, y que recaen sobre el conjunto de la sociedad, y no solo por los afectados por los procedimientos judiciales”*.

En la actualidad el funcionamiento de la Administración de Justicia en España es muy cuestionado. Los datos que ofrece el CIS sobre la percepción que tiene la ciudadanía de ello son desalentadores.

Tabla 1. Satisfacción con el funcionamiento de la administración de Justicia

#### **A.8.03.01.022 GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTOS SERVICIOS PÚBLICOS: LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (I)**

Nacional (con Ceuta y Melilla) Población española ambos sexos 18 y más años

**Muestra:** ¿En qué medida: ¿muy, bastante, poco o nada, diría Ud. que cada uno de los siguientes servicios públicos funciona

**Pregunta:** satisfactoriamente? La Administración de Justicia:

**Notas:** Universo: Población española

|          | <b>07-2009</b> | <b>07-2012</b> | <b>07-2015</b> |
|----------|----------------|----------------|----------------|
| Mucho    | 0,9            | 0,8            | 0,4            |
| Bastante | 14,7           | 11,6           | 12,7           |
| Poco     | 40             | 41             | 42,2           |

<sup>1</sup> S. Pastor y V. Rosales, “Dos dimensiones de la eficacia de la justicia”, en *Economistas*, n.º 105, 2005, pág. 103.

<sup>2</sup> “The Economics of Justice”, Library of Congress, United States of America, 1981.

<sup>3</sup> *Justicia, Economía y Empresa*, Círculo de Empresarios, 2003, pág. 2.

|      |      |      |      |
|------|------|------|------|
| Nada | 27,5 | 32,9 | 29,6 |
| N.S. | 16,7 | 13   | 14,6 |
| N.C. | 0,2  | 0,6  | 0,4  |
| (N)  | 2470 | 2471 | 2473 |

Fuente: Base de datos de CIS.

Esta manifiesta y persistente insatisfacción merece un análisis detallado: ¿Verdaderamente sigue la Administración de Justicia una senda de empeoramiento en su funcionamiento o son otras cuestiones ad-letere, medios de comunicación, por ejemplo, que ponen su énfasis en casos muy concretos, las que la deterioran de cara a los españoles?

Este es el objeto de nuestro estudio. Analizar la posible mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia con los datos objetivos que disponemos y que, a nuestro juicio, son los que mejor definen su quehacer. Para ello, y dada la peculiaridad de nuestro sistema judicial, vamos a realizar un análisis espacial de sus Comunidades Autónomas.

Los datos a nivel nacional de la Administración de Justicia ofrecen una visión global de nuestro sistema judicial, pero no podemos olvidar que en España puede estar descentralizada la competencia sobre determinados recursos (funcionarios, inmuebles, medios materiales y justicia gratuita) a favor de las CCAA<sup>4</sup> y que desde el punto de vista de su actividad jurisdiccional, la justicia en España está estructurada en Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), uno por CCAA<sup>5</sup>. Por ello, para valorar y evaluar con mayor precisión el funcionamiento del sistema judicial español, es necesario descender al nivel geográfico de los TSJ, que como veremos, se caracteriza por una intensa falta de homogeneidad en todas las variables que analicemos: asignación presupuestaria y de recursos humanos, y actividad jurisdiccional. Circunstancia que es una de las causas que explica el porqué del funcionamiento de la Administración de Justicia en España.

Con respecto al análisis temporal, aunque nuestra primera intención era considerar los últimos diez años, periodo 2007-2017, nos hemos restringido a 2009-2015 por las siguientes consideraciones: Con fecha el 6 de diciembre de 2015<sup>6</sup> entró en vigor la modificación legislativa del artículo 284-2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que afectó de forma notable al número de asuntos que ingresaron en la jurisdicción penal y con ello a los datos del total de las jurisdicciones. Este cambio en la contabilización hacía del todo incomparable los resultados de los años 2016 y 2017 con los anteriores. Valga como ejemplo, para advertir la trascendencia, que en 2014 ingresaron 6.173.019 asuntos en la jurisdicción penal, 5.806.074 en 2015, bajando hasta 3.365.972 en 2016. Teniendo 2015 como límite superior, y como creemos que cuatro años son suficientes para alcanzar conclusiones fiables y que se pueda apreciar si funciona bien y detectar las mejoras, en el supuesto que existan, limitamos nuestro

<sup>4</sup> En la actualidad son doce las CCAA con competencias en materia de justicia; todas menos Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Baleares y Murcia

<sup>5</sup> El TSJ de Andalucía se extiende a Ceuta y Melilla, pero los juzgados de estas dependen del Ministerio de Justicia en la gestión y asignación de funcionarios, inmuebles, medios materiales y justicia gratuita.

<sup>6</sup> Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, que entró en vigor.

análisis al periodo 2009-2015, del que extraemos los subperiodos 2009-2012 y 2012-2015 para estudiar la tendencia.

El trabajo se estructura de la siguiente manera: Tras esta introducción presentamos en el epígrafe II la metodología de los gráficos radiales, que aplicamos a los datos y variables expuestos en el siguiente epígrafe. En el quinto, tras elaborar el indicador conjunto en el epígrafe cuarto, presentamos los resultados que, en el epígrafe seis, tratamos de relacionar con otras magnitudes. El último epígrafe presenta las conclusiones.

## **II. METODOLOGÍA.**

Para analizar la posible mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia en las CCAA españolas hemos elegido la técnica de los gráficos radiales; una herramienta muy útil cuando trata de determinarse la evolución favorable que ha supuesto determinada política, reflejada en el cambio de magnitudes relacionadas, pero que, a nuestro conocer, no ha sido aplicada hasta la fecha en el análisis de la Justicia.

Un gráfico radial es una representación integrada de distintos objetos caracterizados por más de tres dimensiones. Fijada una región y elegidas las magnitudes que pensamos que la caracterizan, podemos, por ejemplo, representar los valores de las mismas en dos periodos de tiempo y, de esta forma, visualizar su evolución.

También pueden utilizarse para realizar análisis espaciales: Calculados los valores de las magnitudes caracterizadoras de las regiones en un determinado momento, representarlas para varias regiones y, visualmente, poder comparar unas con otras.

Obviamente cuanto mayor número de ejes considere el gráfico, mejor será la representación de la realidad de la situación, pero, al ser una de sus principales ventajas la visualización conjunta, a mayor número de ejes se irá perdiendo este poder. Hay que combinar, pues, cuidadosamente un suficientemente representativo número de ejes con una buena visualización.

Una vez completado el paso anterior y, en función de los datos que manejemos, habrá que proceder a la homogeneización o estandarización de los mismos, operación que es de obligado cumplimiento porque, en caso contrario, los ejes no guardaran relación entre ellos y la interpretación de su representación carecerá de sentido.

Para el estudio concreto que nos ocupa: la mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia en las CCAA, vamos a considerar los cinco indicadores claves que para un buen funcionamiento considera el CGPJ. Estos son la tasa de litigiosidad, tasa de pendencia, tasa de resolución, tasa de sentencia y tasa de congestión. En la tabla 2 se recogen sus especificaciones.

Por otra parte, y como lo que tratamos es de analizar la mejora en el tiempo, consideremos los valores de estas tasas para los años 2009, 2012 y 2015, y procederemos a estandarizarlos siguiendo las direcciones de mejora.

### **2.1. Estandarización de los datos**

Sea  $x_{it}$  el valor de una variable en la región  $i$  en el momento  $t$ . Para el caso en que deseamos que esta variable sea lo mayor posible, por ejemplo, la tasa de resolución, en el análisis de su evolución entre  $t$  y  $t+1$ , su valor radial en el eje de mejora será el obtenido mediante la ecuación

$$r_{it} = \frac{\max - x_{it}}{\max - \min}$$

Donde  $\max$  es el máximo valor que toma la variable en el año  $t+1$  y  $\min$  es el mínimo valor que toma la variable en los años  $t$  y  $t+1$ . De esta forma  $r_{it+1}=1$  para la región que mejor está respecto a esa variable en  $t+1$ . La demás se sitúan en el intervalo  $[0,1]$ , de tal forma que un valor  $x_{jt+1}=0,5$ , significa que en la región  $j$  esta variable ha mejorado un 50% de lo que lo ha hecho la mejor.

De forma análoga, para el caso en que deseamos que la variable considerada tome el menor valor posible, por ejemplo, la tasa de congestión, su valor radial en el eje de mejora será el obtenido mediante la ecuación

$$r_{it} = \frac{x_{it} - \min}{\min - \max}$$

Donde  $\min$  es el valor mínimo de la variable en  $t+1$  y  $\max$  es el máximo de la variable en el intervalo  $(t,t+1)$ . De esta forma  $r_{it+1}=1$  para la región que mejor está respecto a esa variable en  $t+1$ , y, al igual que antes, un valor  $x_{jt+1}=0,5$  significa que en la región  $j$  la variable ha mejorado (en este caso su valor ha disminuido) un 50% de lo que lo ha hecho la mejor de las regiones.

### III. DATOS Y VARIABLES.

Tabla 2. Dimensiones de mejora

| Dimensiones                  | Direcciones de mejora | Indicador            | Definición  | Significado  |
|------------------------------|-----------------------|----------------------|---|--|
| Número de asuntos ingresados | Disminución           | Tasa de litigiosidad | Número de asuntos ingresados por cada 100.000 habitantes                        | Relacionado con la carga de trabajo                                |
| Número de sentencias         | Aumento               | Tasa de sentencia    | Cociente entre los asuntos resueltos mediante sentencia y los resueltos         | Porcentaje de asuntos que se resuelven mediante sentencia          |
| Número de asuntos resueltos  | Aumento               | Tasa de resolución   | Cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados en un determinado periodo | Pone en relación el volumen de ingreso con la capacidad resolutive |

|                              |             |                    |  |  |
|------------------------------|-------------|--------------------|--|--|
| Número de asuntos pendientes | Disminución | Tasa de pendencia  | Cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en ese periodo  | Si se multiplica por 12 indica el número de meses que se necesitaría, con el mismo ritmo resolutivo y sin ningún ingreso, para acabar con la pendencia |
| Número de asuntos pendientes | Disminución | Tasa de congestión | Cociente entre la suma de los asuntos pendientes al inicio del periodo y los registrados en ese periodo y los asuntos resueltos en dicho periodo | Representa la saturación del sistema   |

Fuente: Elaboración propia.

#### **IV. INDICADOR GLOBAL.**

Con los valores de las cinco variables en el eje radial, para cada región se forma una superficie. A partir de ella elaboramos un indicador que nos informe acerca de la mejora de la misma. Lo ideal sería que una región tomase el valor 1 en cada eje, en tal caso, y dado que estamos considerando 5 ejes, el área del polígono formado sería 2,377 unidades. Cuánto más cerca esté el valor del área formada por una región concreta de este 2,377 mejor será su comportamiento global. Tomamos, pues, el área de la superficie formada por su gráfico radial como el indicador de mejora de la región en el funcionamiento del sistema.

Si la región  $i$  toma los valores  $(x_{i1}, x_{i2}, \dots, x_{i5})$ , su indicador viene de mejora viene dado por  $I_i = 1/2 * ((x_{i1} * x_{i2}) + (x_{i2} * x_{i3}) + (x_{i3} * x_{i4}) + (x_{i4} * x_{i5}) + (x_{i5} * x_{i1})) * \text{sen}(360/5 \text{radianes})^7$ .

<sup>7</sup> El area del polígono de  $n$  lados,  $p_1, p_2, \dots, p_n$ , viene dada por la expresión matemática  $((p_1 * p_2) + (p_2 * p_3) + \dots + (p_n * p_1)) * \text{sen}((360/n)/2)$

Tabla 3: Datos

|                             | Tasa de litigiosidad |        |        | Tasa de sentencia |      |      | Tasa de resolución |      |      | Tasa de pendencia |      |      | Tasa de congestión |      |      |
|-----------------------------|----------------------|--------|--------|-------------------|------|------|--------------------|------|------|-------------------|------|------|--------------------|------|------|
|                             | 2009                 | 2012   | 2015   | 2009              | 2012 | 2015 | 2009               | 2012 | 2015 | 2009              | 2012 | 2015 | 2009               | 2012 | 2015 |
| Andalucía                   | 235.60               | 222.24 | 209.39 | 0.16              | 0.16 | 0.15 | 0.96               | 1.01 | 1.02 | 0.30              | 0.31 | 0.28 | 1.31               | 1.30 | 1.27 |
| Aragón                      | 178.74               | 151.29 | 146.14 | 0.17              | 0.18 | 0.17 | 0.97               | 1.01 | 1.04 | 0.24              | 0.24 | 0.20 | 1.24               | 1.23 | 1.20 |
| Asturias, Principado de     | 168.66               | 166.95 | 159.89 | 0.26              | 0.25 | 0.23 | 1.00               | 1.00 | 1.01 | 0.29              | 0.25 | 0.24 | 1.29               | 1.26 | 1.24 |
| Baleares, Illes             | 209.49               | 204.46 | 194.18 | 0.18              | 0.16 | 0.15 | 0.95               | 1.05 | 1.02 | 0.38              | 0.32 | 0.28 | 1.41               | 1.31 | 1.27 |
| Canarias                    | 214.32               | 205.90 | 196.70 | 0.21              | 0.19 | 0.17 | 0.97               | 1.03 | 1.02 | 0.39              | 0.32 | 0.26 | 1.39               | 1.32 | 1.25 |
| Cantabria                   | 200.01               | 195.19 | 180.85 | 0.22              | 0.22 | 0.20 | 0.95               | 1.04 | 1.03 | 0.35              | 0.28 | 0.22 | 1.36               | 1.28 | 1.22 |
| Castilla y León             | 224.95               | 191.90 | 188.68 | 0.19              | 0.21 | 0.20 | 0.98               | 1.01 | 1.02 | 0.29              | 0.29 | 0.25 | 1.30               | 1.30 | 1.25 |
| Castilla - La Mancha        | 128.26               | 127.18 | 124.50 | 0.19              | 0.19 | 0.17 | 0.92               | 1.01 | 1.01 | 0.48              | 0.44 | 0.37 | 1.50               | 1.45 | 1.39 |
| Cataluña                    | 194.56               | 181.42 | 164.82 | 0.17              | 0.18 | 0.17 | 0.97               | 1.02 | 1.04 | 0.32              | 0.29 | 0.27 | 1.32               | 1.29 | 1.26 |
| Comunitat Valenciana        | 219.02               | 197.14 | 187.60 | 0.17              | 0.18 | 0.17 | 0.92               | 1.00 | 1.02 | 0.41              | 0.37 | 0.32 | 1.43               | 1.38 | 1.32 |
| Extremadura                 | 155.27               | 140.03 | 141.00 | 0.17              | 0.19 | 0.17 | 0.96               | 1.01 | 1.01 | 0.29              | 0.30 | 0.23 | 1.29               | 1.31 | 1.25 |
| Galicia                     | 188.97               | 169.59 | 162.11 | 0.20              | 0.23 | 0.21 | 0.96               | 0.99 | 1.02 | 0.36              | 0.36 | 0.30 | 1.37               | 1.38 | 1.31 |
| Madrid, Comunidad de        | 229.37               | 212.17 | 202.00 | 0.16              | 0.16 | 0.16 | 0.96               | 1.03 | 1.01 | 0.33              | 0.30 | 0.27 | 1.34               | 1.31 | 1.26 |
| Murcia, Región de           | 208.17               | 195.92 | 182.71 | 0.19              | 0.18 | 0.16 | 0.94               | 1.02 | 1.02 | 0.44              | 0.41 | 0.37 | 1.45               | 1.41 | 1.38 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 157.51               | 142.95 | 152.79 | 0.18              | 0.19 | 0.15 | 0.96               | 1.02 | 1.03 | 0.26              | 0.23 | 0.17 | 1.25               | 1.22 | 1.17 |
| País Vasco                  | 147.61               | 134.12 | 122.84 | 0.23              | 0.23 | 0.21 | 0.96               | 1.02 | 1.03 | 0.31              | 0.25 | 0.24 | 1.30               | 1.24 | 1.23 |
| Rioja, La                   | 145.81               | 119.65 | 123.46 | 0.25              | 0.26 | 0.25 | 0.99               | 1.00 | 0.99 | 0.32              | 0.30 | 0.35 | 1.33               | 1.31 | 1.35 |

Fuente: Informe sobre la situación de los órganos judiciales (CGPJ). Elaboración propia.



Tabla 4: Datos estandarizados. Periodo 2009-2012

|                             | Tasa de litigiosidad |       | Tasa de sentencia |       | Tasa de resolución |       | Tasa de pendencia |       | Tasa de congestión |       |
|-----------------------------|----------------------|-------|-------------------|-------|--------------------|-------|-------------------|-------|--------------------|-------|
|                             | 2012                 | 2009  | 2012              | 2009  | 2012               | 2009  | 2012              | 2009  | 2012               | 2009  |
| Andalucía                   | 0,115                | 0,000 | 0,083             | 0,020 | 0.725              | 0.322 | 0,700             | 0,710 | 0.705              | 0.702 |
| Aragón                      | 0,727                | 0,490 | 0,258             | 0,171 | 0.738              | 0.403 | 0,986             | 0,966 | 0.962              | 0.937 |
| Asturias, Principado de     | 0,592                | 0,577 | 0,866             | 0,921 | 0.657              | 0.616 | 0,918             | 0,782 | 0.872              | 0.773 |
| Balears, Illes              | 0,269                | 0,225 | 0,037             | 0,197 | 1.000              | 0.281 | 0,641             | 0,386 | 0.687              | 0.331 |
| Canarias                    | 0,256                | 0,184 | 0,280             | 0,459 | 0.821              | 0.393 | 0,634             | 0,369 | 0.640              | 0.396 |
| Cantabria                   | 0,349                | 0,307 | 0,573             | 0,628 | 0.911              | 0.222 | 0,792             | 0,534 | 0.781              | 0.509 |
| Castilla y León             | 0,377                | 0,092 | 0,525             | 0,300 | 0.712              | 0.472 | 0,763             | 0,774 | 0.737              | 0.736 |
| Castilla - La Mancha        | 0,935                | 0,926 | 0,281             | 0,292 | 0.726              | 0.000 | 0,161             | 0,000 | 0.188              | 0.000 |
| Cataluña                    | 0,467                | 0,354 | 0,206             | 0,178 | 0.775              | 0.391 | 0,754             | 0,626 | 0.764              | 0.637 |
| Comunitat Valenciana        | 0,332                | 0,143 | 0,183             | 0,136 | 0.603              | 0.043 | 0,422             | 0,268 | 0.439              | 0.261 |
| Extremadura                 | 0,824                | 0,693 | 0,340             | 0,175 | 0.670              | 0.357 | 0,744             | 0,784 | 0.698              | 0.764 |
| Galicia                     | 0,569                | 0,402 | 0,646             | 0,374 | 0.556              | 0.336 | 0,457             | 0,487 | 0.425              | 0.481 |
| Madrid, Comunidad de        | 0,202                | 0,054 | 0,082             | 0,000 | 0.830              | 0.301 | 0,704             | 0,589 | 0.695              | 0.576 |
| Murcia, Región de           | 0,342                | 0,237 | 0,207             | 0,331 | 0.799              | 0.135 | 0,250             | 0,146 | 0.323              | 0.191 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 0,799                | 0,674 | 0,358             | 0,248 | 0.779              | 0.308 | 1,000             | 0,904 | 1.000              | 0.902 |
| País Vasco                  | 0,875                | 0,759 | 0,713             | 0,658 | 0.755              | 0.335 | 0,950             | 0,682 | 0.945              | 0.713 |
| Rioja, La                   | 1,000                | 0,774 | 1,000             | 0,889 | 0.608              | 0.551 | 0,721             | 0,630 | 0.677              | 0.611 |

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 5: Datos estandarizados. Periodo 2012-2015

|                             | Tasa de litigiosidad |       | Tasa de sentencia |       | Tasa de resolución |       | Tasa de pendencia |       | Tasa de congestión |       |
|-----------------------------|----------------------|-------|-------------------|-------|--------------------|-------|-------------------|-------|--------------------|-------|
|                             | 2015                 | 2012  | 2015              | 2012  | 2015               | 2012  | 2015              | 2012  | 2015               | 2012  |
| Andalucía                   | 0.129                | 0.000 | 0,024             | 0,162 | 0.698              | 0.511 | 0,583             | 0,489 | 0.627              | 0.517 |
| Aragón                      | 0.766                | 0.714 | 0,196             | 0,349 | 0.997              | 0.544 | 0,881             | 0,749 | 0.898              | 0.773 |
| Asturias, Principado de     | 0.627                | 0.556 | 0,847             | 0,998 | 0.414              | 0.345 | 0,737             | 0,687 | 0.746              | 0.684 |
| Balears, Illes              | 0.282                | 0.179 | 0,000             | 0,112 | 0.618              | 1.184 | 0,593             | 0,436 | 0.634              | 0.498 |
| Canarias                    | 0.257                | 0.164 | 0,238             | 0,372 | 0.676              | 0.746 | 0,671             | 0,429 | 0.717              | 0.452 |
| Cantabria                   | 0.416                | 0.272 | 0,548             | 0,686 | 0.752              | 0.967 | 0,814             | 0,573 | 0.826              | 0.592 |
| Castilla y León             | 0.338                | 0.305 | 0,551             | 0,634 | 0.570              | 0.480 | 0,707             | 0,546 | 0.728              | 0.548 |
| Castilla - La Mancha        | 0.983                | 0.956 | 0,250             | 0,373 | 0.495              | 0.514 | 0,265             | 0,000 | 0.228              | 0.000 |
| Cataluña                    | 0.578                | 0.411 | 0,220             | 0,293 | 1.000              | 0.633 | 0,612             | 0,538 | 0.672              | 0.576 |
| Comunitat Valenciana        | 0.349                | 0.253 | 0,200             | 0,269 | 0.727              | 0.214 | 0,438             | 0,237 | 0.466              | 0.251 |
| Extremadura                 | 0.817                | 0.827 | 0,215             | 0,436 | 0.473              | 0.377 | 0,755             | 0,529 | 0.717              | 0.510 |
| Galicia                     | 0.605                | 0.530 | 0,591             | 0,763 | 0.702              | 0.097 | 0,507             | 0,268 | 0.487              | 0.237 |
| Madrid, Comunidad de        | 0.204                | 0.101 | 0,103             | 0,160 | 0.471              | 0.767 | 0,639             | 0,492 | 0.679              | 0.507 |
| Murcia, Región de           | 0.398                | 0.265 | 0,100             | 0,294 | 0.568              | 0.693 | 0,260             | 0,080 | 0.261              | 0.135 |
| Navarra, Comunidad Foral de | 0.699                | 0.798 | 0,049             | 0,456 | 0.831              | 0.643 | 1,000             | 0,761 | 1.000              | 0.811 |
| País Vasco                  | 1.000                | 0.887 | 0,620             | 0,835 | 0.929              | 0.584 | 0,741             | 0,716 | 0.787              | 0.756 |
| Rioja, La                   | 0.994                | 1.032 | 1,000             | 1,141 | 0.000              | 0.224 | 0,314             | 0,509 | 0.346              | 0.489 |

Fuente: Elaboración propia

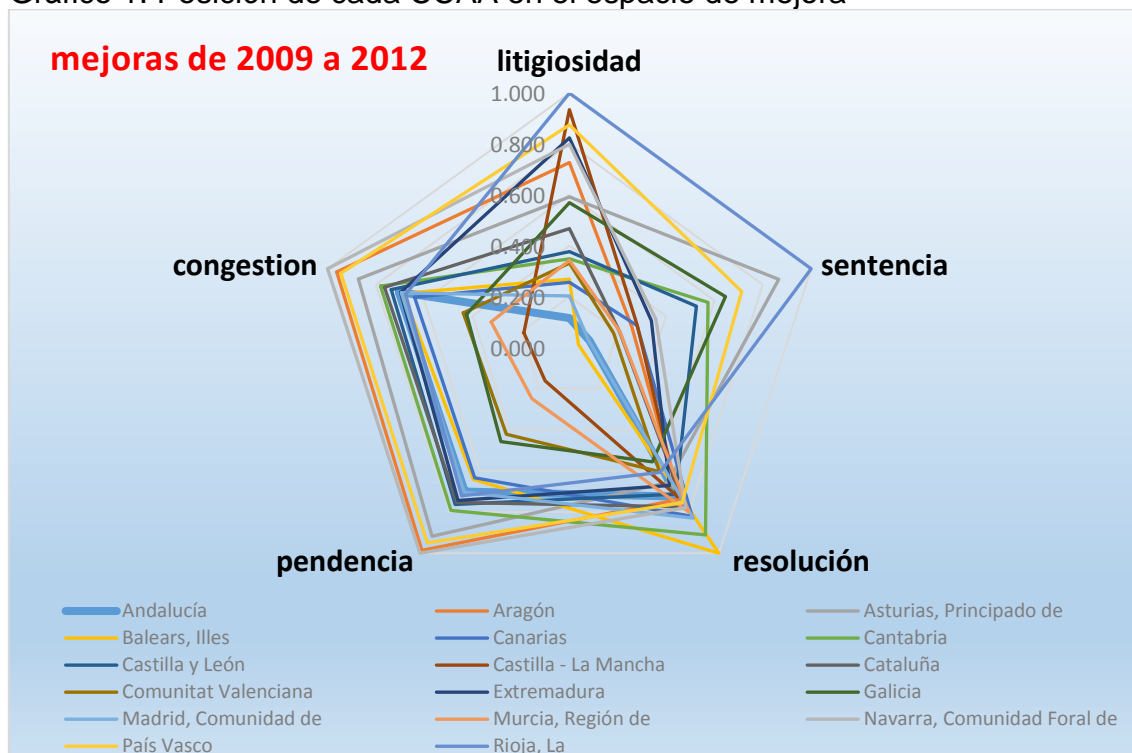
## V. RESULTADOS.

### 1. Periodo 2009-2012

#### 1.1. POSICIÓN DE CADA CCAA EN EL ESPACIO DE MEJORA 5-DIMENSIONAL

Con los datos estandarizados de la tabla 4 y las columnas correspondientes a 2012 situamos a cada CCAA en el gráfico de dimensiones litigiosidad-congestión-sentencia-resolución-pendencia. Así, Andalucía, resaltada mediante trazo azul grueso, con valores respectivos de 0,115-0,083-0,725-0,700-0,705, es una de las que más ha empeorado su litigiosidad al mejorar solo un 11,5% de la que más ha mejorado, solo un 8,3% de la que más ha mejorado en tasa de sentencia, un 72,5% respecto a la resolución y un 70% respecto a la pendencia, y una de las que más ha mejorado, con un 70,5%, en disminuir la congestión. (Gráfico 1)

Gráfico 1. Posición de cada CCAA en el espacio de mejora



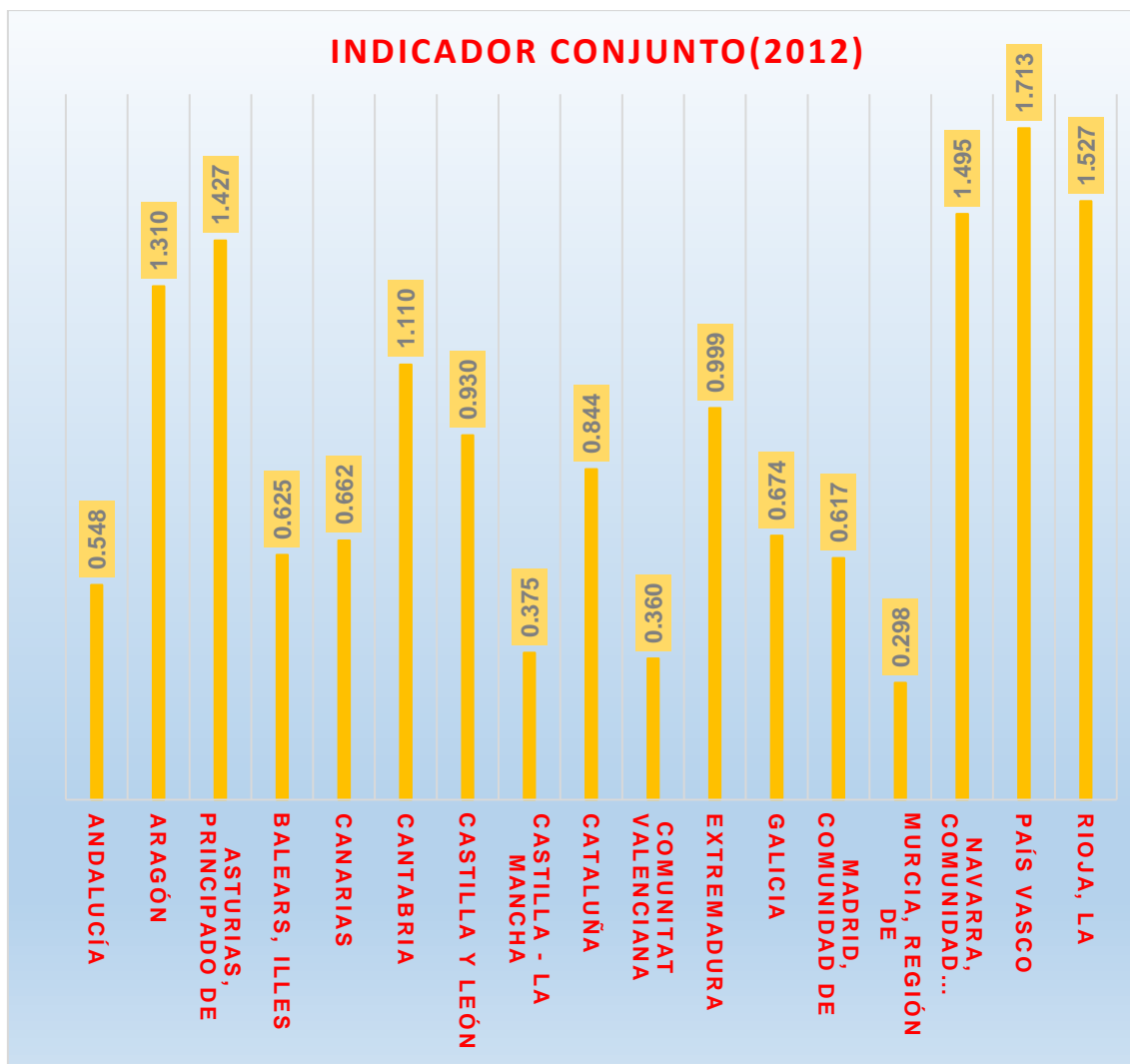
Fuente: Elaboración propia.

#### 1.2. INDICADOR GLOBAL

La información contenida en el gráfico 1 queda resumida en los valores que alcanza el indicador global para cada CCAA (gráfico 2).

En el observamos cómo el País Vasco es la que más ha mejorado en relación al funcionamiento de su sistema judicial, frente a la Comunidad de Murcia que es la que peor ha evolucionado en este periodo.

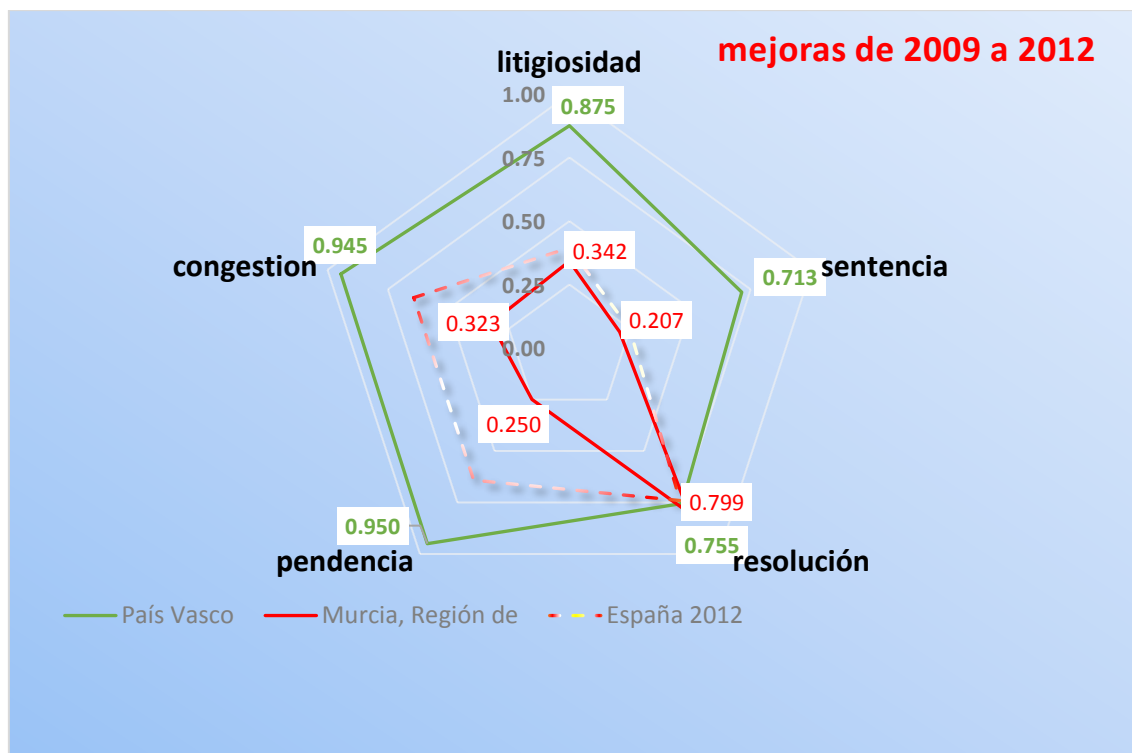
Gráfico 2. Indicador de mejora en el periodo 2009-2012.



Fuente: Elaboración propia.

Volvemos al gráfico 1 resaltando, en el gráfico 3, la situación de estas dos CCAA y añadiendo, mediante línea discontinua, la mejora de España en su conjunto en el mismo periodo. Observamos que Murcia ha mejorado en su tasa de resolución, pero empeorado respecto al resto de las tasas.

Gráfico 3: Situación de las CCAA mejor y peor situadas.



Fuente: Elaboración propia.

## 2. Periodo 2012-2015:

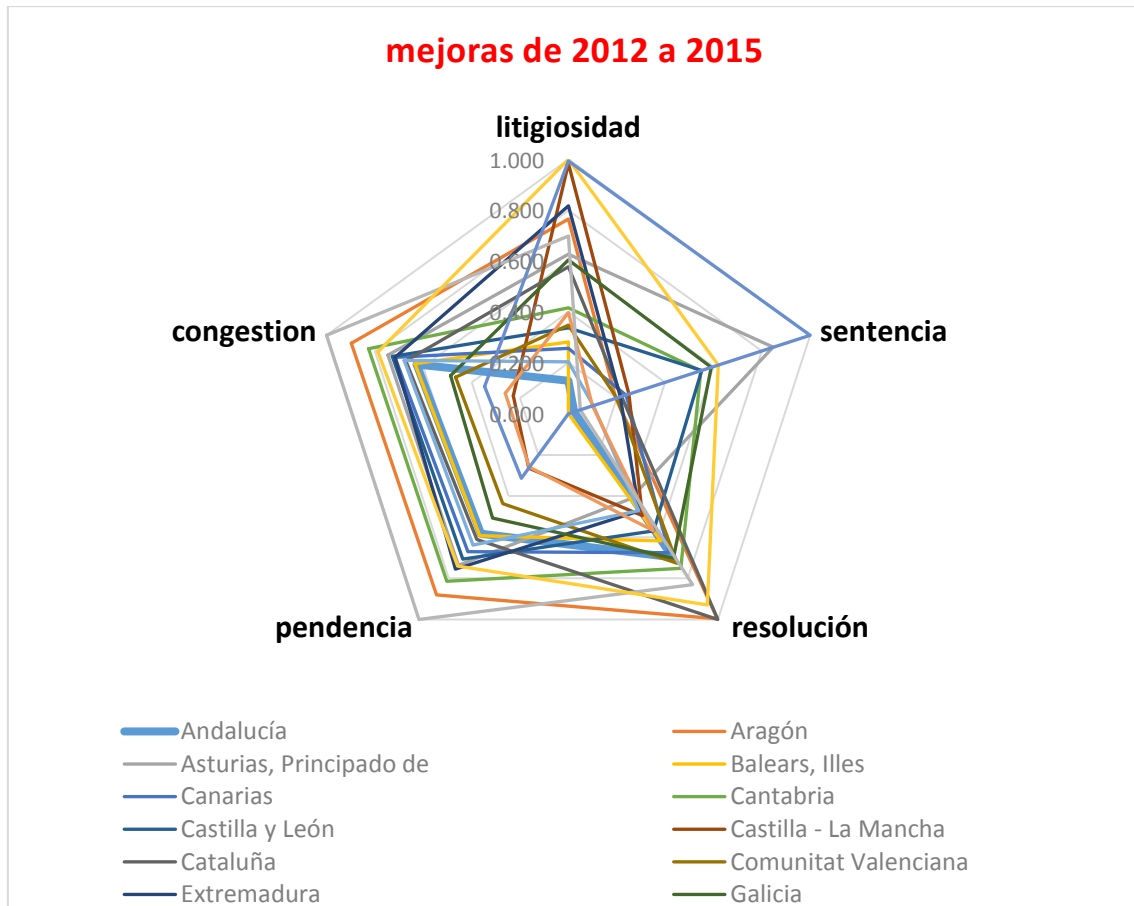
### 2.1. POSICIÓN DE CADA CCAA EN EL ESPACIO DE MEJORA 5-DIMENSIONAL.

Tomando ahora las columnas correspondientes a 2015 de los datos de la tabla 4 elaboramos el gráfico 4, donde las CCAA se sitúan con respecto a las direcciones de mejora en los mismos ejes antes considerados.

Hemos vuelto a resaltar la situación de Andalucía respecto al resto de CCAA. Con un valor de 0,698 en el eje de resolución, el mejor de sus valores, significa que ha mejorado un 69,8% de la que mejor ha evolucionado en esta tasa; un 62,7% en congestión, un 58,3%% en pendencia y, su peor dato, una mejora relativa de solo un 2,4% en su tasa de sentencia y tan solo una mejora del 12,9% en la litigiosidad.

Toda la información queda recogida en el epígrafe 2.2. con valor del indicador para cada CCAA. (gráfico 5)

Gráfico 4. Posición de cada CCAA en el espacio de mejora.



Fuente: Elaboración propia.

## 2.2. INDICADOR GLOBAL

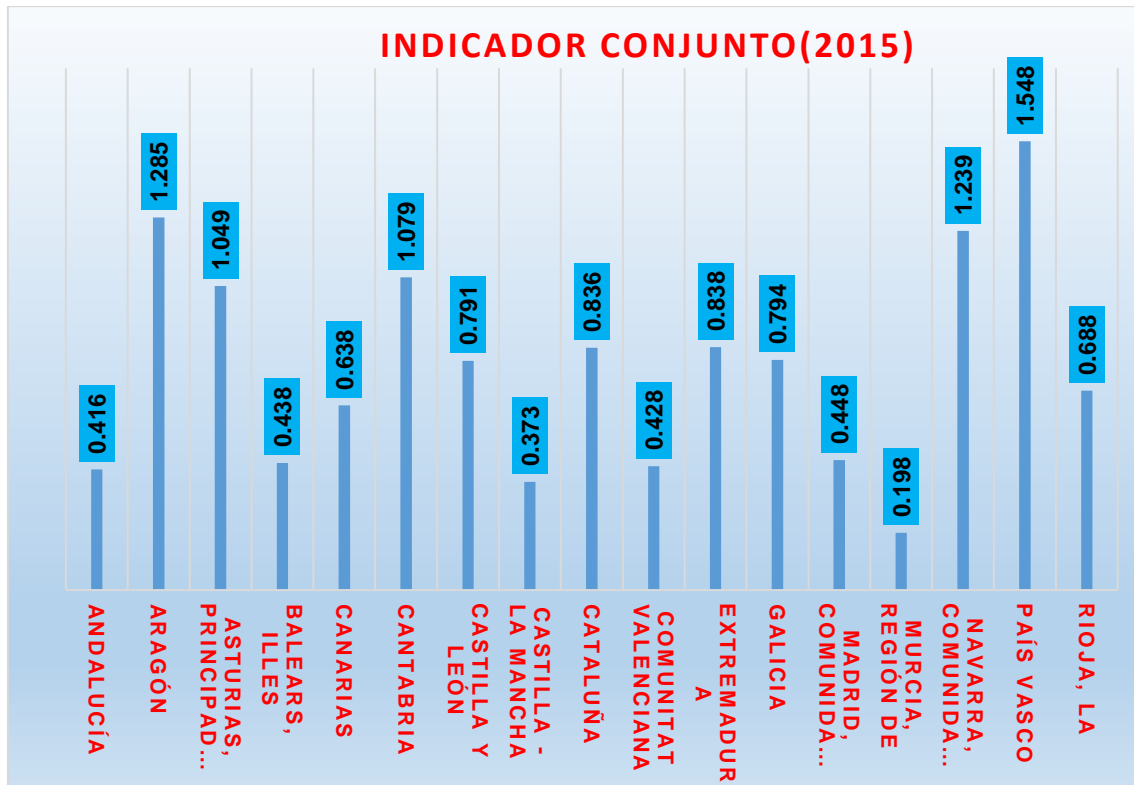
Representando sus valores en el gráfico 5 observamos como de nuevo es el País Vasco la que más ha mejorado, seguida por Aragón, resultando la CA de Murcia la que peor ha evolucionado.

Y posteriormente veremos cómo se situaban estas CCAA en el gráfico conjunto, al que añadiremos la mejora experimentada por España en este periodo.

Los bajos valores para las tasas de sentencia y pendencia son las causantes de la mala situación de Murcia.

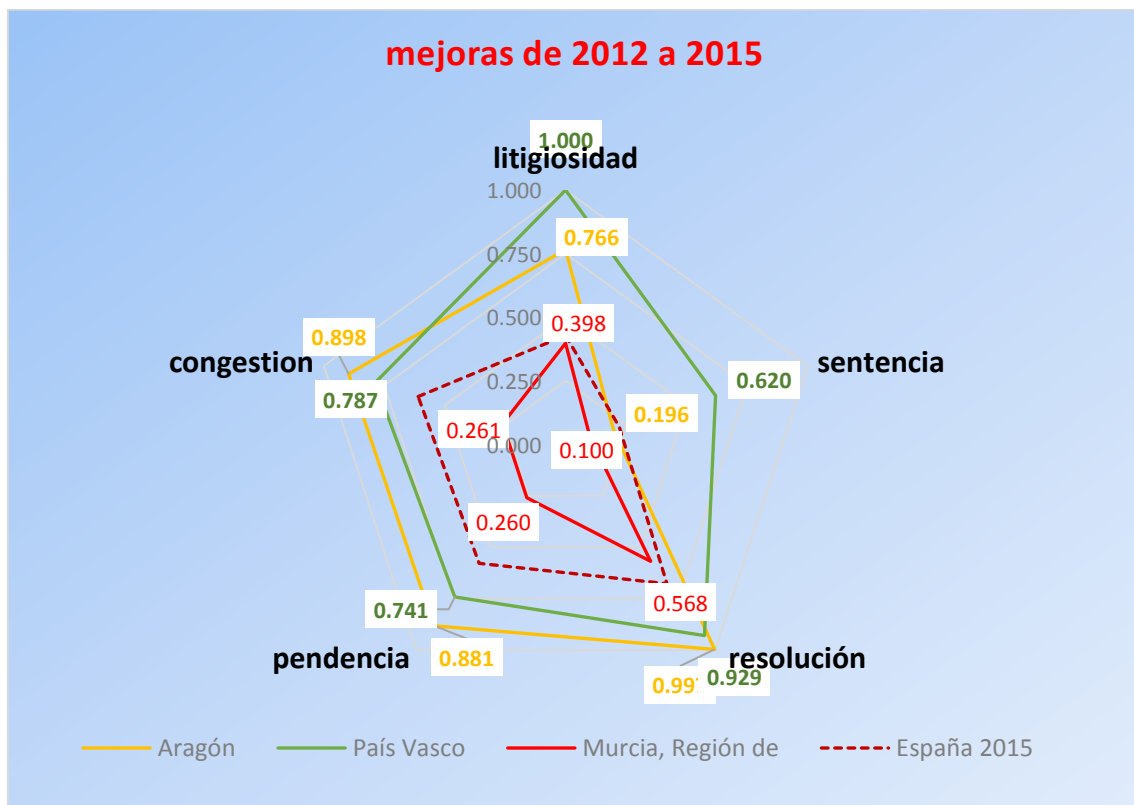
Gráfico 5. Indicador de mejora en el periodo 2012-2015.

¿Mejoramos?: Un análisis gráfico del funcionamiento de la Administración de Justicia en España a través de su evolución en las Comunidades Autónomas. Francisco Gutiérrez López, María José Vázquez Cueto.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6. Situación de las CCAA mejor y peor situadas.



Fuente: Elaboración propia

### 3. Comparativa de la Evolución

Para comparar la evolución temporal relativa de cada CCAA podemos utilizar o bien sus gráficos a lo largo del tiempo, o bien el comportamiento de su indicador.

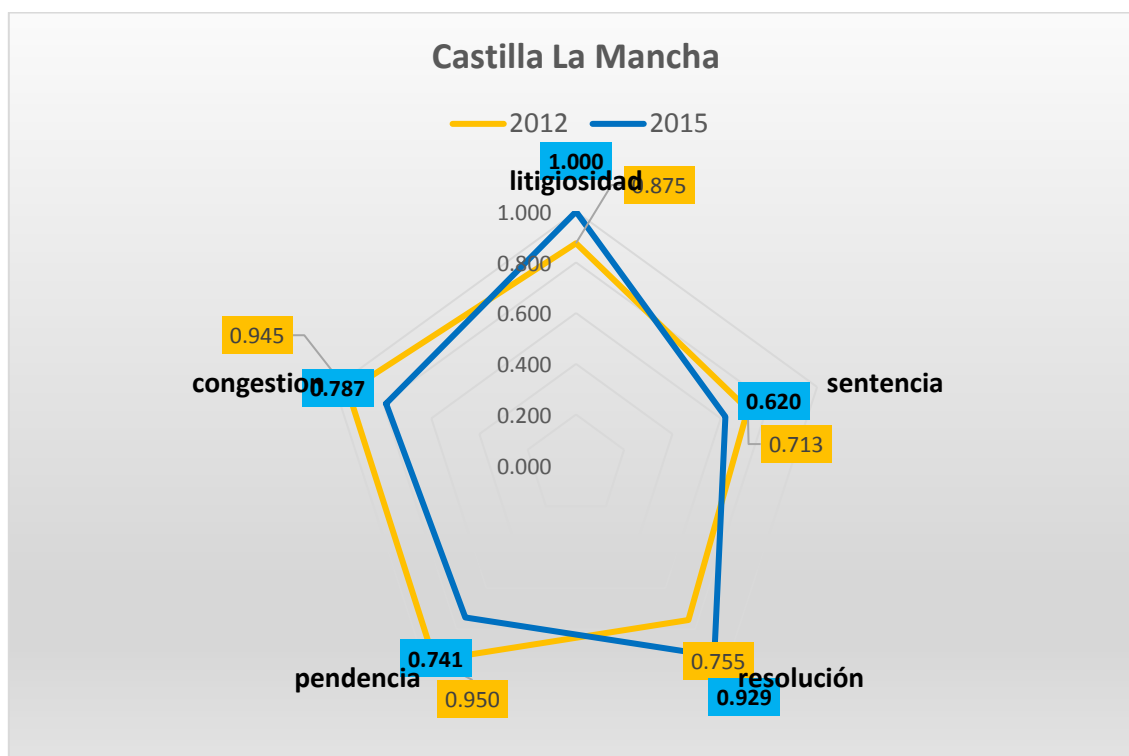
#### 3.1. Con gráficos radiales (Gráficos 7 a 11)

Respecto al primero de ellos, vamos a representar, a modo de ejemplo, algunas CCAA, entre ellas a las que hemos hecho mención como mejores y peores en alguno de los periodos considerados.

Esta representación visual de la evolución de la mejora es una de las principales ventajas de la metodología empleada.

Los gráficos 7 a 11 no necesitan de complejas explicaciones.

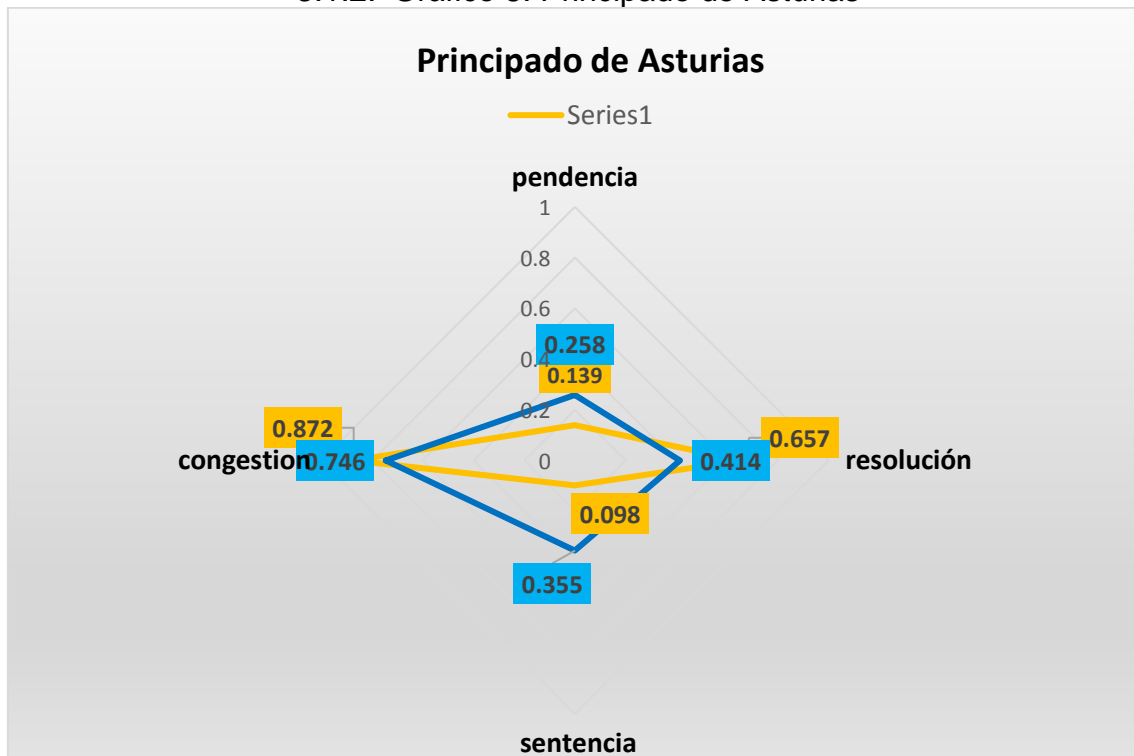
##### 3.1.1. Gráfico 7. Castilla La Mancha



Fuente: Elaboración propia.

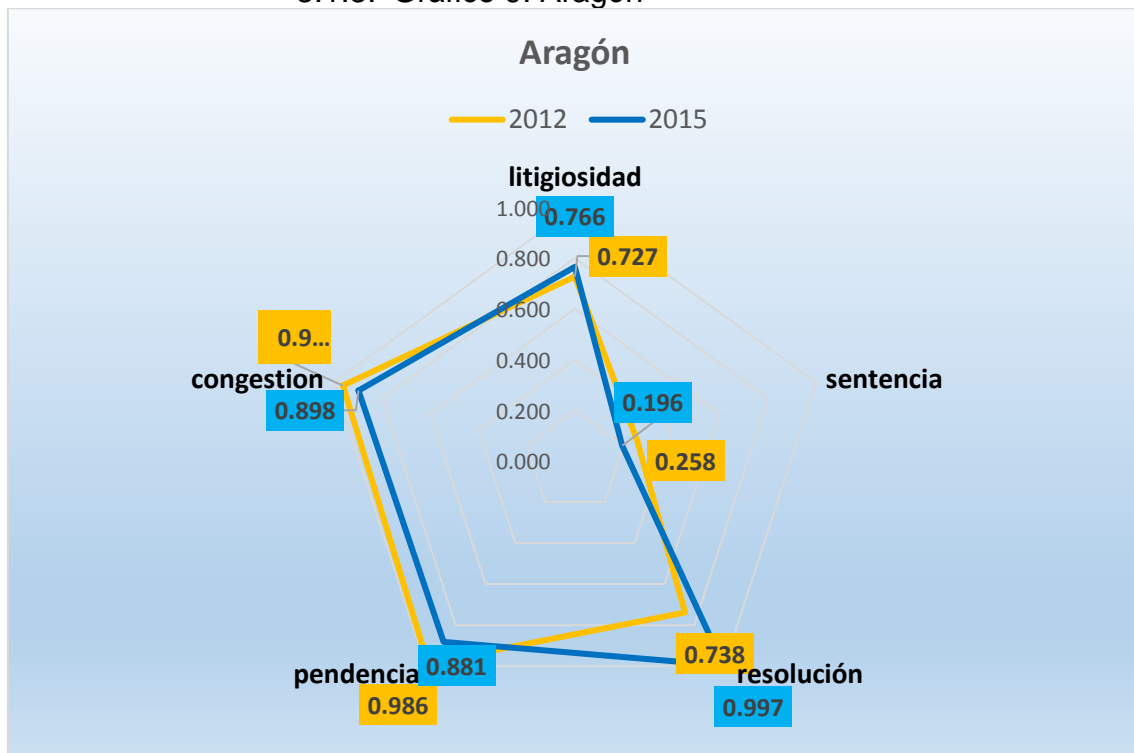


3.1.2. Gráfico 8. Principado de Asturias



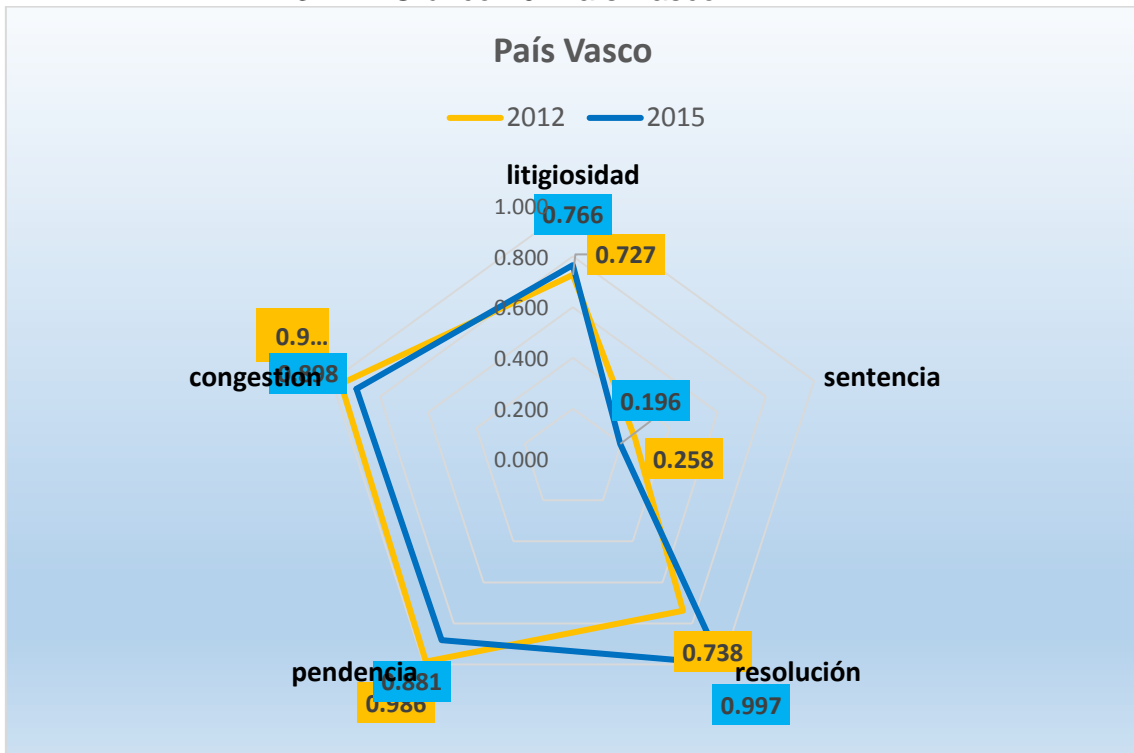
Fuente: Elaboración propia.

3.1.3. Gráfico 9. Aragón



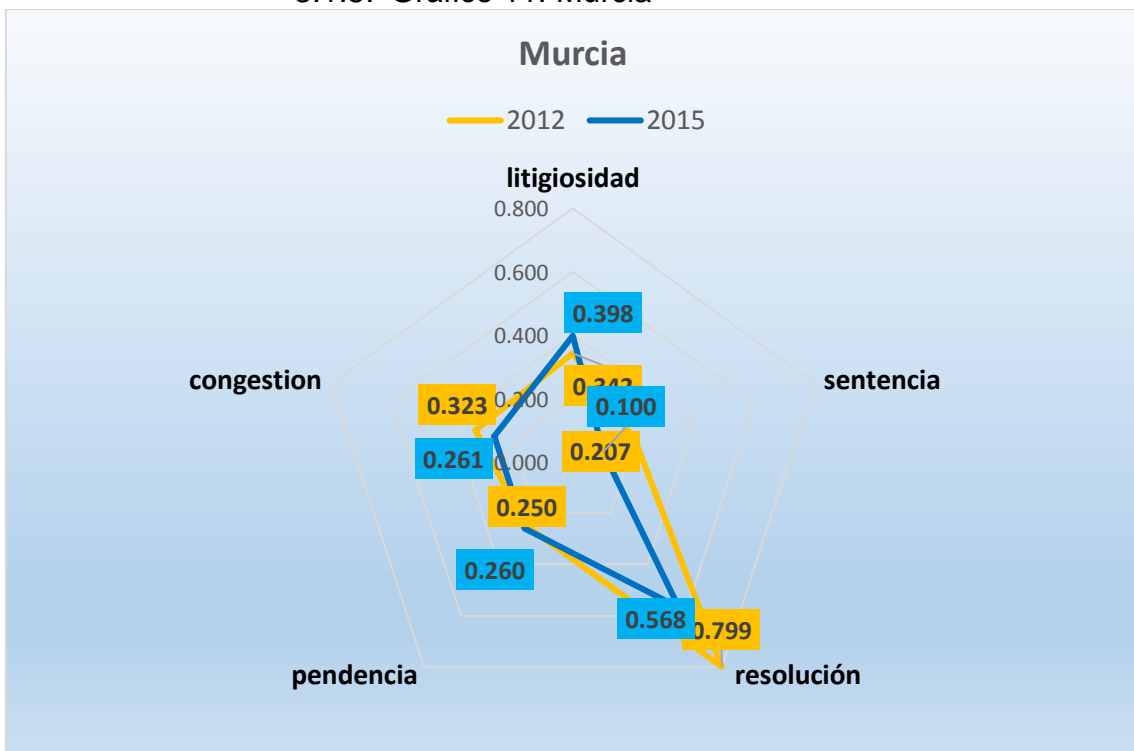
Fuente: Elaboración propia.

3.1.4. Gráfico 10. País Vasco



Fuente: Elaboración propia.

3.1.5. Gráfico 11. Murcia

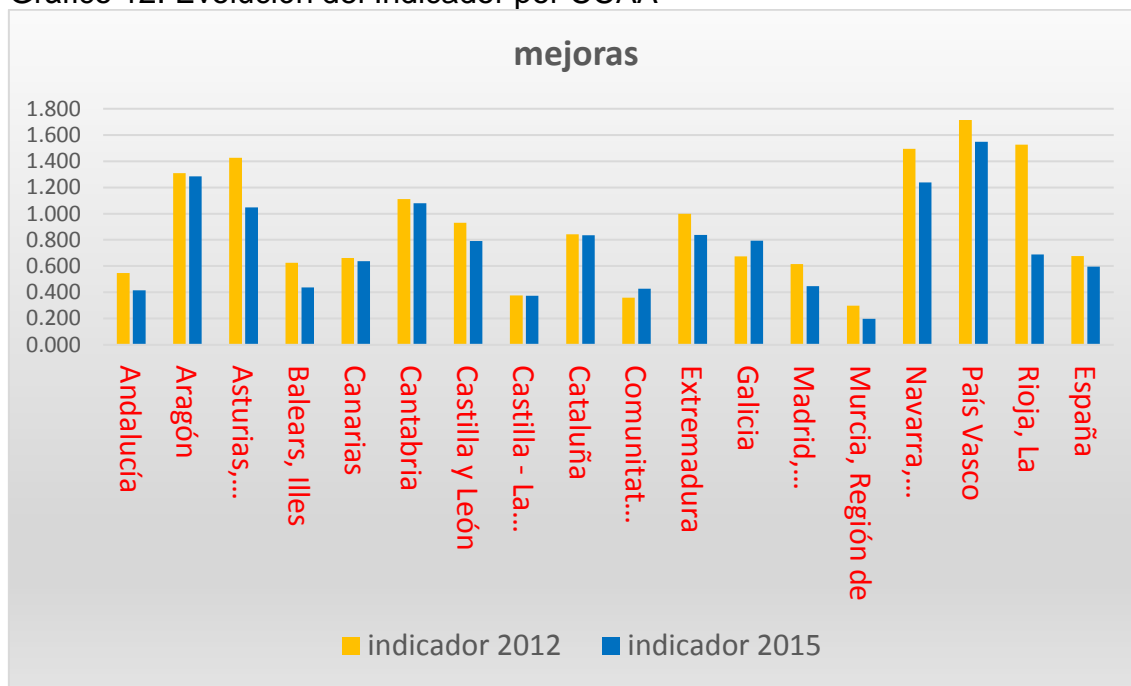


Fuente: Elaboración propia.

### 3.2. A través del indicador

Respecto al Indicador, representamos las mejoras en el gráfico 12

Gráfico 12: Evolución del Indicador por CCAA



Fuente: Elaboración propia.

A su vez, este gráfico admite varias lecturas: Visualmente vemos cómo van empeorando 15 de las 17 CCAA consideradas, y que, incluso la mejor de las evoluciones, representada por País Vasco en 2012, que no llega a 1,8, está muy lejos del área ideal que recordemos que es de 2,37. Podemos concluir, por tanto, que el funcionamiento de la Administración de Justicia va empeorando, aunque eso sí, lo hace tan lentamente que, aunque está muy alejada de una situación medianamente aceptable, con los esfuerzos pertinentes podría invertirse la tendencia. Sin embargo, desgraciadamente, los resultados aquí obtenidos justifican la opinión que la ciudadanía tiene.

Sin embargo, si utilizamos las variaciones relativas, representadas en el gráfico 13, observamos el esfuerzo realizado por la Comunidad Valenciana, con una variación positiva de más del 18% en su indicador, y por Galicia con casi un 18%.

Respecto a las CCAA que empeoran su indicador, destacamos el deterioro de La Rioja.

Gráfico 13. Variaciones relativas de las mejoras entre 2012 y 2015



Fuente: Elaboración propia.

## VI. RELACIONES CON OTRAS MAGNITUDES

En este epígrafe tratamos de relacionar los resultados obtenidos con otras magnitudes que pueden afectar al funcionamiento de la Administración de Justicia. Para ello calculamos los coeficientes de correlación entre las variaciones del indicador y otras.

### 6.1. Número de jueces y magistrados

Los resultados son contradictorios. En el periodo 2009-2012, el aumento de Jueces y Magistrados presenta una correlación muy pequeña y negativa con la variación del indicador; situación que cambia en cuanto a sentido y magnitud para el periodo 2012-2015.

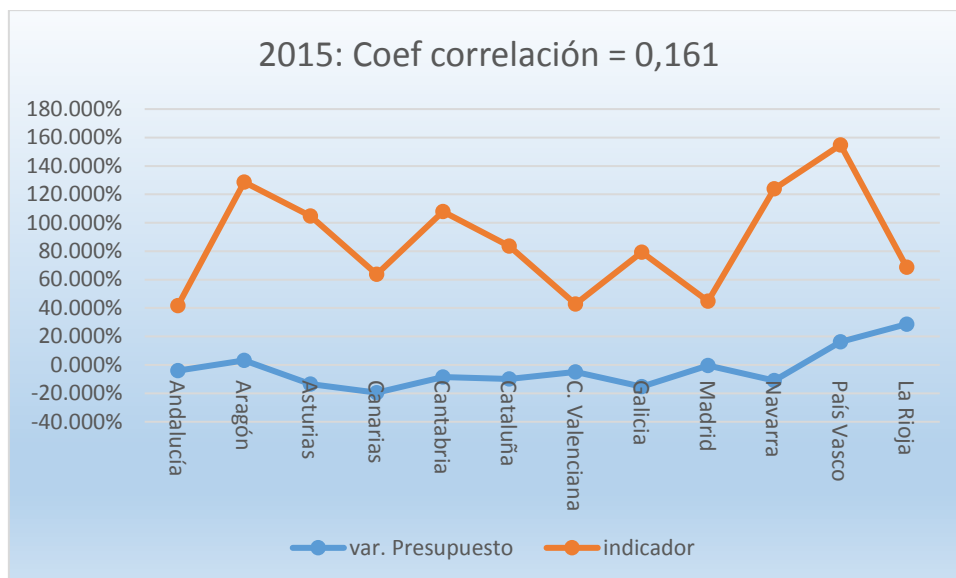
### 6.2. Número de Fiscales

El número de Fiscales presenta siempre una correlación positiva, más del doble en el periodo 2009-2012 que en el periodo 2012-2015.

### 6.3. Presupuesto

El presupuesto que cada CCAA destina a su Administración de Justicia está correlacionado levemente con el funcionamiento de la misma.

### Gráfico 14. Relación con el presupuesto



Fuente: Elaboración propia.

## VII. CONCLUSIONES.

Este trabajo pone de manifiesto la utilidad de la metodología de los gráficos radiales para poner de manifiesto la evolución de la posible mejora en el funcionamiento de un sistema, cuando esta depende del comportamiento de varias variables, en este caso de la Administración de Justicia.

Con ellos puede visualizarse la evolución en el tiempo del funcionamiento de la Justicia en una determinada CCAA, a la vez que establecer comparaciones entre las mismas.

De los resultados obtenidos concluimos que la evolución de la mejora entre los periodos 2009-2012 y 2012-2015 ha sido negativa, aunque tan pequeña que, aunque se traslada a la ciudadanía, cuya opinión sobre el funcionamiento de la Justicia presenta persistentemente datos muy negativos, puede con las oportunas medidas corregirse.

Por otra parte, tratando de explicar estas mejoras a través de la evolución de otras magnitudes relacionadas, como la planta judicial o el presupuesto destinado por cada CCAA a su Administración de Justicia, solo encontramos una leve relación con el presupuesto destinado, resultando que a mayor variación positiva del mismo mayor variación en la mejora de su Administración.

Obviamente el trabajo aquí presentado es solo un esbozo de todo lo que la metodología utilizada pueda aportar al análisis del funcionamiento de la Administración de Justicia, hasta ahora, según nuestro conocimiento, no aplicada a estos estudios. Considerando, así, que esta es la principal conclusión que debemos extraer y, abriendo, de esta forma, una nueva forma de abordar esta línea de investigación.

## REFERENCIAS.

BALLBÉ, Manuel y PADRÓS, Carlos: *Estado competitivo y armonización europea*, Ariel, Barcelona, 1997.

CABRILLO RODRIGUEZ, Francisco, y FITZPATRICK, Sean: *La economía de la Administración de Justicia*, Aranzadi, Navarra, 2011.

Círculo de Empresarios: *La calidad institucional, elemento básico para garantizar la competitividad. Sistema judicial y organismos reguladores*, Madrid, 21 de julio de 2008. Disponible en [www.circulodeempresarios.org](http://www.circulodeempresarios.org).

— *Justicia, Economía y Empresa*, septiembre 2003. Disponible en [www.circulodeempresarios.org](http://www.circulodeempresarios.org).

Consejo General del Poder Judicial: *La Justicia Dato a Dato*, 2009, 2012 y 2015. Puede encontrarse, al igual que el resto, en [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

— *Memorias 2009, 2012 y 2015*.

*Panorámica de la Justicia 2009, 2012 y 2015*, Sección de Estadística Judicial.

*Informe sobre la situación de los órganos judiciales 2009, 2012 y 2015*, Sección de Estadística Judicial.

— *Informe sobre estructura de la carrera judicial 2009, 2012 y 2015*, Sección de Estadística Judicial.

*Informe sobre situación de las demarcaciones y planta judicial 2009, 2012 y 2015*, Sección de Estadística Judicial.

— *Libro blanco de la Justicia*, Madrid, 1997.

Fiscalía General del Estado: *Memorias, 2009, 2012 y 2015*, Madrid. Disponibles en [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es).

GUTIÉRREZ LÓPEZ, Francisco (2016), “*Gasto Público y Funcionamiento de la Administración de Justicia en España entre 2004 y 2013. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comparativa con otros países europeos*”. Inédita.

— “*La Administración de Justicia en España de 2004 a 2013. Gasto público y funcionamiento*”. Editorial Académica Española, 2018.

— “*Administración de Justicia ¿Gastar más o gastar mejor?*”. *Revista del Consejo General de la Abogacía Española*, nº 102. Marzo de 2017.

*¿Mejoramos?: Un análisis gráfico del funcionamiento de la Administración de Justicia en España a través de su evolución en las Comunidades Autónomas.* Francisco Gutiérrez López, María José Vázquez Cueto.

- y Vázquez Cueto, María José. “Gasto público, medios personales y funcionamiento de la Administración de Justicia en España: ¿El problema es el gasto?” *Revista INDRET* nº 4/17. Publicado el 27 de octubre de 2017.
- y Vázquez Cueto, María José. “¿Está justificada la mala imagen de la administración de justicia española? ¿Es un problema de inversión?: Una comparativa europea mediante el análisis DEA”. *Revista de Estudios Empresariales*. Universidad de Jaén, nº 2/2017.
- y Vázquez Cueto, María José. “El Ayer, el Hoy y el Ay de la gestión de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía” *XLIII Reunión de Estudios Regionales. XIII Congreso de Ciencia Regional de Andalucía*. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla, 2017.

MORA SANGUINETTI, Juan S.: “El funcionamiento del sistema judicial: Nueva evidencia comparada”, en *Boletín económico del Banco de España*, n.º 57, noviembre 2013. Madrid.

- (2010) “A Characterization of the Judicial System in Spain: analysis with formalism indices”, en *Economic Analysis of Law Review*, vol. 1, nº 2, Universidad Católica de Brasilia UCB. Disponible en [www.ealr.com.br](http://www.ealr.com.br).
- y Marta MARTINEZ MATUTE y Miguel GARCIA POSADA (2016) “*Credit, Crisis and Contract Enforcement: Evidence from the Spanish Loan Market*” Banco de España Working Paper No. 1630.
- y Marta MARTINEZ MATUTE, “Un análisis económico de la jurisdicción contencioso-administrativa: el efecto del nuevo criterio de costas y las tasas judiciales”, en *Papeles de Economía Española*, nº 151, 2017.

PASTOR PRIETO, Santos: “Dilación, eficiencia y costes”, en *Foro sobre la Reforma y Gestión de la Justicia*, Fundación BBVA, Bilbao, 2003. Disponible en [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es).

- “Elementos para un análisis de la calidad de la justicia”, en *Poder Judicial y Servicio Público*, colección «Estudios de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 109/2006, págs. 45-83.
- “Eficiencia y eficacia de la justicia”, en *Papeles de Economía Española*, n.º 95, Madrid, 2003, págs. 272-305.
- “Justicia y Economía: panorámica, crítica e implicaciones”, en *Justicia y Economía*, colección «Manuales de Formación Continuada», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. 49/2009.
- “¿Penuria de medios? Un análisis empírico de los costes públicos y privados visibles y ocultos de la justicia”, en *La Justicia procesal*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. VI/2008, págs. 345-430.



*¿Mejoramos?: Un análisis gráfico del funcionamiento de la Administración de Justicia en España a través de su evolución en las Comunidades Autónomas.* Francisco Gutiérrez López, María José Vázquez Cueto.

- *¡Ah de la Justicia! Política Judicial y Economía*, Civitas, Madrid, 1993.
- “Litigiosidad ineficiente”, en *La Sociedad Litigiosa*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», Consejo General del Poder Judicial, Madrid, vol. XIII/2007, págs. 337-403.
- y CABRILLO RODRÍGUEZ, Francisco: *Reforma Judicial y Economía de Mercado*, Círculo de Empresarios, Madrid, 2001.
- y Carmen, VARGAS (2001), “El Coste de la Justicia. Datos y un Poco de Análisis”, en *El Coste de la justicia. Una perspectiva comparada*, colección «Cuadernos de Derecho Judicial», vol. XV/2001, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.
- y ROSALES, Virginia: “Dos dimensiones de la eficiencia de la justicia”, en *Economistas*, n.º 105, Junio 2005, Madrid, págs. 103-113.

PARLAMENTOS: *Presupuestos anuales* de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Canarias, Cataluña Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja, 2009, 2013 y 2015. Disponibles en páginas web de cada comunidad.

- *Presupuestos Generales del Estado y liquidación de los presupuestos*, 2009, 2013 y 2015, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. Intervención General de la Administración del Estado. Disponibles en [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

POSNER, Richard A.: *The Economics of Justice*, Library of Congress, United States of America, 1981.

ROSALES-LÓPEZ, Virginia: (2004), “*Justicia y Bienestar: De la Eficiencia del Sistema Judicial y el Desarrollo Económico*”. Telos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas. Vol. XIII, n.º 1-2.

- “Demanda y oferta de justicia civil en España”, en *Papeles de Economía Española*, n.º 151, 2017.

VAQUERO GARCÍA, Alberto: “Los costes de la justicia en España: Una evaluación desde la perspectiva económica”, en *Diario la Ley*, n.º 8.078, Madrid, 8 de mayo de 2013.